



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No. 110013335-012-2019-00-433-00
ACCIONANTE: JACQUELINE RODRIGUEZ y GLADYS CORDOBA MANJARREZ
ACCIONADA: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

**AUDIENCIA PRUEBAS
ARTICULO 180 DE LA LEY 1437 de 2011
ACTA N° 393-21**

En Bogotá D.C. a los 19 días del mes de noviembre de 2021, siendo las 2:30 p.m. fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia virtual en la plataforma Lifesize, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá, constituyó audiencia pública con la asistencia de los siguientes.

INTERVINIENTES

Apoderado Jacqueline Rodríguez: Dr. Fernando Rodríguez Casas

Apoderado Gladys Córdoba: Dr. Melvin Cohen Herrera

Apoderado Casur: Se deja constancia que no comparece el apoderado de la entidad no comparece.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso
2. Decreto de Pruebas

SANEAMIENTO DEL PROCESO

Se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento. Como no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

Advierte el Despacho que en la diligencia anterior se escuchó la declaración de Fabiola, González, María del Pilar Marín, Helman Darío Salazar, Paola Rodríguez, Glomer Pérez e Iván de Jesús Orozco; sin embargo, debido a los diferentes llamados de atención por parte del Despacho a los declarantes y apoderados para que no silenciaron el micrófono y apagaran la cámara durante la diligencia, esta juzgadora encuentra dudas sobre la espontaneidad de dichos testimonios.

*En consecuencia, en aras de no afectar el derecho que eventualmente llegasen a tener las demandantes, se hace necesario recepcionar los testimonios restantes **en la Sede Judicial del Can**, diligencia que se llevará a cabo el día **03 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 9:00 A.M.** Asimismo, ese día serán escuchas a las demandantes **JACQUELINE RODRIGUEZ y GLADYS CORDOBA MANJARREZ***

El apoderado de la demandante Jacqueline Rodríguez desiste de los testimonios de José Prudencio Padilla y Pabla Ariza. El Despacho acepta el desistimiento.

*De otro lado, atendiendo la manifestación hecha por el apoderado de la señora Gladys Córdoba, **SE COMISIONA A LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BARRANQUILLA (REPARTO)** para que facilite los medios tecnológicos que permitan a este Despacho recepcionar los testimonios de los señores Alexander Herrera, Edgar Campo y Gladys Córdoba, de manera virtual garantizando la espontaneidad y privacidad de las declaraciones. Una vez se fije fecha y hora para la diligencia se solicita infr*

*Por **Secretaría librese la respectiva comisión.***

DECISION NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Asistió como secretaria ad hoc Fernanda Fagua

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95137d3d2693a8592f3f012d3971b610f0fc3c9170999c3e3cca6f8cb19e1485**

Documento generado en 24/11/2021 02:37:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>